



*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0887/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083600)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/06/0887/08, abierto al amparo del Decreto 335/07, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Martínez Maldonado, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **ANEXO**

“Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia, relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de las inversiones, se aprecian los siguientes

#### **HECHOS:**

Primero. Con fecha 11 de mayo de 2010 el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta Resolución definitiva favorable por la que se le concede una subvención para la plantación de olivar, en la que se le comunica que dispone de un plazo improrrogable de nueve meses para justificar la realización de la inversión.

Segundo. Recibida la documentación justificativa de realización de la inversión, resulta la imposibilidad de emitir la certificación final positiva de su expediente en tanto que, habiendo sido consultado de oficio el Sistema de Verificación de Datos de la Agencia Tributaria, se acredita que tiene domicilio fiscal en Sevilla, incumpliendo el requisito previsto en el artículo 4.b) del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, regulador de la presente ayuda.

Por otra parte, se comprueba que el propio titular del expediente firma las facturas presentadas de la inversión aprobada.

En base a las circunstancias descritas, el 5 de julio de 2012, a fin de no causarle indefensión, se le notifica la apertura de un trámite de audiencia para que en un plazo de 15 días hábiles formule cuantas alegaciones y aporte los documentos que considere convenientes para la defensa de su derecho.



Tercero. Habiendo transcurrido el anterior plazo sin que se haya presentado documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda, produciendo la revocación de la resolución favorable de concesión y el archivo del expediente de referencia.

En base a los hechos descritos y anterior fundamento de derecho, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y proceder al archivo de su expediente.

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJPAC.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 13 de septiembre de 2012, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011) Fdo. MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ".

• • •

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0680/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012083598)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/10/0680/08, abierto al amparo del Decreto 335/07, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Josefa Bonilla Pavón, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.